

Constancia: Manizales, 29 de agosto de 2.022, Manizales, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver en autorizando dirección del demandado aportada por SALUD TOTAL EPS.


DORANCE VASQUEZ MARTÍNEZ
Asistente Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 2022 0020000
ASUNTO	AUTORIZA DIRECCIÓN SUMINSITRADA POR EPS

Se autoriza la notificación de la demanda al **demandado CARLOS ESTEBAN HENAO SANTA** en la nueva dirección suministrada por **SALUD TOTAL EPS** allegada al juzgado, esto es CR 8 11-12 Manizales, teléfono 319647902 - 8867880, correo electrónico: JYPCONSTRUCCIONES@GMAIL.COM

Conforme lo solicita el apoderado de la demandante se dispone el envío al Centro de servicios judiciales de los juzgados civiles y de familia de esta ciudad de las diligencias a fin de notificar los demandados en las direcciones contenidas en la demanda así como en la dirección autorizada mediante el presente auto.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 148 fijado el 2 de septiembre de 2022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
SECRETARIO

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74120c540955c9cf2c1bab07c39136e1cf48652d2f50fde6ffa9b9c94c7381e**

Documento generado en 01/09/2022 04:51:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>